



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 077-2009-GODU-GG-MDSA
Santa Anita, 12 de Junio del 2009

VISTO:

El expediente N° 03670-09 de fecha 23/04/09, donde la Sociedad Sra. Maria Julia Canturini, Sr. Manuel Augusto Lovon Sánchez y Luzmila Loayza Lemos de Lovon, Solicitan **LICENCIA DE OBRA PARA REGULARIZACION DE OBRA SIN LICENCIA** para un área de 105.31 m² del tercer piso de edificación de Uso: **VIVIENDA-MULTIFAMILIAR**, para el lote a ubicarse en la Av. Jr. Jose Rodríguez de Mendoza Mz C lote 34 de la Urbanización Los Robles, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29090, el Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y la Ordenanza 035-2003-MDSA; el recurrente ha cumplido con presentar los respectivos documentos que establece el artículo 69°. El proyecto se encuentra conforme a lo que dispone R.N.E y demás Normativas, Reglamento General de Construcciones para la Provincia de Lima, aprobado por R.M. N° 3F de 22-01-64., Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción, Control y Conformidad de Obra, aprobado mediante D.S. 25-94 MTC de fecha 06-12-94., Ordenanza N° 035-2003-MDSA de fecha 09.11.2003, publicada en el diario Peruano el 05-04-2004 (TUPA) y Ordenanza N° 005-2007-ALC/MDSA..

Que, habiendo visto el **Informe N° 193-2009-SGOPCUDC-GODU/MDSA** en la que presenta los antecedentes y menciona las obligaciones cumplidas por parte del recurrente.

Que, mediante el **Exp. N° 02940-09** solicita certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios la misma que le es entregada con el certificado N° 00134-09, por ser requisito para la licencia de obra según lo que establece el **D.S. N° 024-2008-VIVIENDA**, en la cual se indica que su Zonificación es **RDM** Residencial de Densidad Media y el retiro a respetar por el Jr. Rodríguez de Mendoza es 3.00 ml.

Que, mediante Expediente N° 03670-09 de fecha 23/04/09 el recurrente solicita Licencia de Obra para Regularización de Obra sin Licencia para un área de 105.31 m² del tercer piso de edificación de Uso: **VIVIENDA-MULTIFAMILIAR**, para el lote a ubicarse en la Av. Jr. Jose Rodríguez de Mendoza Mz C lote 34 de la Urbanización Los Robles, adjuntando documentación completa solicitada de acuerdo a la Ord N° 024-2008-VIVIENDA.

Que, el expediente a obtenido el Dictamen de **CONFORME** en la especialidad de Arquitectura y cumple con los parámetros exigidos.

Que, en fecha 01/06/09 se le hace de conocimiento al recurrente mediante oficio N° 207-2009-SGOPCUDC-GODU-MDSA en la misma que se le indica que el monto de la liquidación asciende a S/. 700.00 nuevos soles y la Multa por derecho a Regularización por la Suma de S/. 1400.00 nuevos soles. En fecha 09/06/09 el recurrente cancela los derechos de Liquidación de Licencia de Regularización mediante Recibo de Caja Serie 001 N° 0005885-2009 por el Monto de S/. 700.00 Nuevos soles y la multa por derecho a regularización mediante Recibo de Caja Serie 002 N° 004975-2009 por el Monto de S/.1400.00 Nuevos soles. Además menciona que ha cumplido con todas las formalidades y obligaciones.

Que, el recurrente menciona como Responsable de la obra a la Arq. Dora Leandro Medina con Registro del Colegio de Arquitectos CAP 2746 y el Valor de la Obra es S/. 46,654.59 nuevos soles, además menciona que ha cumplido con todas las obligaciones con la Municipalidad.

Que consecuentemente, estando las consideraciones antes expuestas y en el Uso de las facultades conferidas.



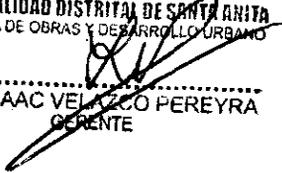
SE RESUELVE:

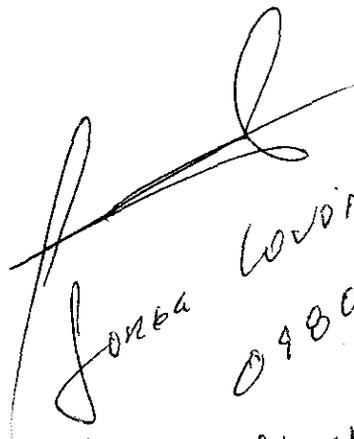
Art. N° 01: OTORGAR LICENCIA DE OBRA PARA REGULARIZACION DE OBRA SIN LICENCIA, para un área de 105.31 m2 del tercer piso de edificación de Uso: **VIVIENDA-MULTIFAMILIAR**, para el lote a ubicarse en la Av. Jr. Jose Rodríguez de Mendoza Mz C lote 34 de la Urbanización Los Robles, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima. Siendo el Responsable de la obra la Arq. Dora Leandro Medina con Registro del Colegio de Arquitectos CAP 2746 y el Valor de la Obra es S/. 46,654.59 nuevos soles

Art. N° 02: Encomendar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Defensa Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LUIS ISAAC VELASCO PEREYRA
GERENTE


DORA LEANDRO SANCHEZ
09806304
RECIBO 10.27.